
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

No asiste D^a. Rosa Ana Sánchez Álvarez (PSOE).

Secretaria Accidental:

D^a. Ana Caballero Vicente.

Interventor Accidental:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a 1 de septiembre de 2017, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por la Secretaria Accidental de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE JULIO DE 2017

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que

formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 27 de julio de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Sancho Cortés, se señala que el acta de la sesión plenaria anterior, contiene un error en la página siete. Se recoge literalmente en el cuarto párrafo: *“Dice que en la sesión de fecha 26 de junio, la Sra. Alcaldesa dijo que la grabación la había hecho el Sr. Marcos Valle, concejal del PP, y que ahora dice que ha sido una persona del público. Pide que se le facilite la identidad de esa persona para poder contrastar lo que en la sesión de 15 de junio se dijo.”* Expone la Sra. Alcaldesa que ella no dijo el nombre del concejal y solicita que se corrija.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena, concejal del PSOE, para decir que su partido se va a abstener en la votación porque no está presente la persona que redactó el acta para poder rebatirlo.

Con la observación descrita anteriormente, el acta de la sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2017, es aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, y seis abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), y la AE La Encina (2 votos).

2º.- MODIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO 27-07-2017 SOBRE LA ADJUDICACIÓN CONTRATO RENTING EQUIPOS MULTIFUNCIÓN AYUNTAMIENTO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 1 de septiembre de 2017.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 27 de julio de 2017, sobre la adjudicación del contrato de suministros de tres equipos multifunción para el Ayuntamiento, a Copiadoras de Extremadura, S.L. con CIF B06018824, por importe de 228,79 euros mensuales y plazo de ejecución de 60 meses.

El total incluye el importe de CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (110,86 €) correspondiente al renting mensual y el importe de CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (117,93 €) correspondiente al mantenimiento de copias también mensual, siendo este último importe una estimación, conforme a la cláusula séptima del contrato de suministro : “se facturará un bloque mensual de 13.103 copias por importe de 117.93 € que se distribuye entre las tres máquinas. A partir de esas 13.103 primeras copias mensuales, las copias se facturan a 0.009 € + IVA siendo su regularización de manera

anual.”

En atención a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Incluir en el acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de tres equipos multifunción a Copiadoras de Extremadura, S.L. con CIF B06018824, por importe de 228,79 euros mensuales y plazo de ejecución de 60 meses, que este importe se revisará anualmente conforme al número de copias que se realicen.*

Segundo.- *Dar cuenta de este acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos Municipales”*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen

A continuación, el Pleno de este Ayuntamiento en aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y seis abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos) y de la AE La Encina (2 votos):

Primero.- Modificar el acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de tres equipos multifunción a Copiadoras de Extremadura, S.L. con CIF B06018824, por importe de 228,79 euros mensuales y plazo de ejecución de 60 meses, añadiendo al acuerdo los siguiente: *“el importe se revisará anualmente conforme al número de copias que se realicen.”*

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados en este procedimiento.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 1 de septiembre de 2017.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la intención del Ayuntamiento de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio público de instalaciones deportivas y escuelas deportivas municipales.

Visto el borrador del texto de la citada Ordenanza elaborado por la Gestora Deportiva.

Vista la Providencia de Alcaldía sobre el inicio del expediente.

Visto los informes elaborados por el Sr. Interventor accidental nº 56 y Sra. Secretaria accidental municipal con fecha 29 de agosto de 2017.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Que se emita Dictamen por la Comisión de Hacienda en relación con la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio público de instalaciones deportivas y escuelas deportivas municipales.*

SEGUNDO. *Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente.”*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica los antecedentes de este asunto y las cuestiones que previamente se han debatido en la Comisión Informativa de Hacienda, entre las que destaca, que se introduzcan las siguientes modificaciones al texto de la ordenanza propuesto, antes de proceder a su aprobación provisional.

Sobre la redacción en la página 5 del párrafo primero del Epígrafe III, propone la Sra. Alcaldesa la siguiente redacción: *“En principio, tanto la utilización de otras instalaciones no detalladas en los epígrafes anteriores, así como el acceso para asistir a partidos de competición de liga o exhibiciones municipales o de otros organismos, se declara gratuito.*

No obstante, se abonarán 3 euros por entrada a eventos benéficos/solidarios que se organicen desde el propio Ayuntamiento y 5 euros por entrada en la celebración de eventos de interés deportivo, cultural o educacional, de partidos o demostraciones organizados desde el Ayuntamiento.”

Y en la página 9 del texto, propone la Sra. Alcaldesa que se redacte de la siguiente forma el siguiente párrafo: *“El Ayuntamiento, previo informe del gestor/a deportivo/a, establecerá un límite de inscripciones en función de la demanda de participación, para garantizar el buen funcionamiento de la Escuela.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, los asistentes someten a votación conforme el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de **LA TASA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Segundo.- Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Elevar la aprobación a definitiva, en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de esta ordenanza para su entrada en vigor.

El acuerdo es aprobado por mayoría absoluta, de su número de miembros, doce votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PP(6 votos), al Grupo Político Municipal del PSOE (4 votos) y dos abstenciones correspondientes a la AE La Encina (2 votos).

4º.- SOLICITUD INFORME DEL SECRETARIO Y DEL INTERVENTOR SOBRE LA TRAMITACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO LEGAL A SEGUIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA PISCINA MUNICIPAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 1 de septiembre de 2017.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Vista la intención del Ayuntamiento de Talavera la Real que tiene previsto ejecutar la obra de la Piscina Municipal, ya que es muy necesaria para el Municipio y puesto que ya se aprobó en Sesión Plenaria, la realización de dicha obra.

Visto que el Ayuntamiento quiere iniciar el correspondiente expediente.

En atención a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Solicitar informe del Secretario y el Interventor sobre la tramitación y procedimiento legal a seguir en la Adjudicación del contrato de obras de la Piscina Municipal.*

Segundo.- *Dar cuenta de este acuerdo a los interesados.”*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Sancho Cortés, explica los antecedentes del asunto al resto de concejales. Manifiesta que, desde su punto de vista, incluyendo este punto en el orden del día, da cumplimiento al compromiso de traer a Pleno los acuerdos que sean referentes a la obra de la piscina.

Toma la palabra el Sr. Hinchado Sansinena, concejal del PSOE, para reforzar lo que ya dijo anteriormente en la Comisión. Propone retirar el asunto del orden del día por el “malestar” del PSOE al comprobar que no se ha contado con ellos para la adjudicación de la redacción de proyecto, considerando “irrelevante” mantener el actual punto en el orden del Pleno.

La Sra. Alcaldesa, reitera los antecedentes aludiendo los dos plenos celebrados en los que se acuerda aprobar la obra de la piscina y su financiación, para lo que hubo que hacer una modificación de crédito, la exposición al público y esperar la resolución de aceptación de Diputación, momento en el que pide presupuestos para la redacción del proyecto. Añade la Sra. Alcaldesa en este punto que “en realidad podría haberlo adjudicado directamente sin pedir presupuestos por tratarse de un contrato menor.” Posteriormente a esto, continúa exponiendo la Sra. Alcaldesa, es cuando el PSOE presenta la nueva propuesta de la obra de la piscina a la vista de la cual le pide al adjudicatario de la redacción del proyecto, que no trabaje sobre el tema hasta que no se decida definitivamente como va a ser.

Le contesta el Sr. Hinchado Sansinena, concejal del PSOE, que “la cuestión es que en su día ella se compromete a informar de las cuestiones referentes a la obra de la piscina y la adjudicación de la redacción de proyecto, se la ha saltado”.

Después de una ardua discusión sobre esta cuestión entre la Sra. Alcaldesa y el Sr. Hinchado Sansinena, interviene la Sra. Cristina Núñez Fernández, concejal del PSOE, para añadir que al PSOE les supone una “inseguridad”, que habiéndose comprometido a darles participación, no se les haya informado de algo tan importante como el adjudicatario de la redacción de proyecto, planteamiento que también apoya el Sr. Moreno Vara, concejal del PSOE, que añade que no se les informó de este asunto en una reunión posterior a la adjudicación.

Por último, la Sra. Alcaldesa insiste en lo ya expuesto en la Comisión Informativa. Reitera que no ha tenido intención de arrancar un compromiso a los concejales, sino de darle transparencia al expediente. Añade además, desde su punto de vista, que con los acuerdos adoptados en los plenos anteriores, entendía que estaba clara la piscina que se quería hacer, añadiendo que “as dudas” le han surgido después de la propuesta presentada por el PSOE a posteriori.

Se procede a votar si el asunto se retira del orden del día con el siguiente resultado: seis votos a favor, Grupo Político Municipal del PSOE (4 votos) y la AE La Encina (2 votos) y otros seis votos en contra, Grupo Político Municipal del PP (6 votos), produciéndose un empate en la votación y optando por el voto de calidad de la Alcaldesa conforme al artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Se somete a votación la aprobación de solicitar los informes del Secretario y del Interventor sobre la tramitación y el procedimiento legal a seguir en la adjudicación del contrato de obras de la piscina municipal, con el siguiente resultado: seis votos en contra, Grupo Político Municipal del PSOE (4 votos) y la AE La Encina (2 votos) y siete votos a favor, aplicando el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, Grupo Político Municipal del PP (7 votos), quedando el acuerdo aprobado por mayoría simple de su número de miembros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés.